

VISTO:

El Expediente N° 08-J-2018; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el Jefe del "Escuadrón N° 16 – Clorinda" de Gendarmería Nacional, solicita la Eximición del pago de Impuestos municipales;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal propone Eximir el Pago de los Impuestos Inmobiliarios y Tasa Única de Servicios Públicos, de los siguientes inmuebles que a continuación se detallan: IDENTIFICACIÓN CATASTRAL: Inmuebles ubicados en las calles: 1) Libertad N° 1049 – Partida N° 900568 – Matrícula N° 2838 – Est. Nac. Arg. Ministerio del Interior; 2) Hertelendy N° 951 – Partida N° 900615 – Matrícula N° 2839 – Est. Nac. Arg. Ministerio del Interior; 3) Avda. 9 de Julio N° 563 – Partida N° 903464 – Matrícula N° 4196 – Est. Nac. Arg. My. G. Ej. Insp. Ingenieros; 4) Avda. San Martín N° 205 – Partida N° 904352 – Gendarmería Nacional; 5) B° Porteño Sur – Partida N° 913977 – Est. Nac. Arg. Ministerio del Interior y 6) B° Porteño Sur – Partida N° 913976 Est. Nac. Arg. Ministerio del Interior;

Que la eximición solicitada a favor de la Gendarmería Nacional Argentina "Escuadrón N° 16 – Clorinda" registrará a partir del 1° de Enero del 2019, conforme propuesta del Departamento Ejecutivo;

Que es facultad del Alto Cuerpo Legislativo, conforme a lo previsto en el Artículo 43 de la Ley 1.028, la exención aquí formulada;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- EXIMIR a la Gendarmería Nacional Argentina – Escuadrón N° 16 – Clorinda – del pago de los Impuestos Inmobiliarios y Tasa Única de Servicios Públicos, de los siguientes inmuebles que a continuación se detallan: IDENTIFICACIÓN CATASTRAL: Inmuebles ubicados en las calles: 1) Libertad N° 1049 – Partida N° 900568 – Matrícula N° 2838 – Est. Nac. Arg. Ministerio del Interior; 2) Hertelendy N° 951 – Partida N° 900615 – Matrícula N° 2839 – Est. Nac. Arg. Ministerio del Interior; 3) Avda. 9 de Julio N° 563 – Partida N° 903464 – Matrícula N° 4196 – Est. Nac. Arg. My. G. Ej. Insp. Ingenieros; 4) Avda. San Martín N° 205 – Partida N° 904352 – Gendarmería Nacional; 5) B° Porteño Sur – Partida N° 913977 – Est. Nac. Arg. Ministerio del Interior y 6) B° Porteño Sur – Partida N° 913976 Est. Nac. Arg. Ministerio del Interior.-

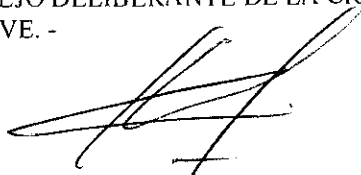
ARTICULO 2°.- DÉJASE expresa constancia que lo dispuesto en el Artículo 1° rige a partir del 1° de Enero del año 2019.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. -


CARLOS FRANCISCO VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
H.C.D.




JORGE ARIEL A. CANIZA
PRESIDENTE
H.C.D. CLORINDA

ORDENANZA N° 850/2.019.-

Cde. Expdte. N° 08-J- 2.019 Reg HCD
afa